ORDEN DE ASISTENCIA # O5725 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 900.134.2995 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS "RAMDCO SAS"

LA ASOCIACION	: ASOMUNICIPIOS EAT
NIT No.	: 901.508.797-1
DIRECCION	: Calle 47 # 30-19 Villavicencio (Meta)
WEB	: asomunicipioseat.gov.co
EMAIL	: supervision@asomunicipioseat.gov.co
CELULAR	: 3103829747 - 3103831479
EL DESIGNADO	: ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS "RAMDCO SAS"
NIT No.	: 900.134.299-5
DIRECCION	: Calle 4 No. 2 – 51 Villavicencio, Meta
E-mail	: ramdco@gmail.com
TEL.	: 320 802 9592

En desarrollo del acuerdo descrito en el epígrafe, se imparte la presente orden de asistencia bajo las siguientes **DIRECTRICES**:

PRIMERA: OBJETO. EL DESIGNADO asistirá y apoyará a la ASOCIACION para iniciar y llevar hasta su terminación y liquidación la **interventoría administrativa, técnica y contable** del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES CON APOYO DE UNIDADES DE AUTOABASTECIMIENTO ENERGETICO PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**", identificado con el código BPIN: **2025502700001**", ciñéndose irrestrictamente a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y precios que se encuentran en los documentos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, de los cuales ya tiene conocimiento;

SEGUNDA: IDENTIFICACION. En el desarrollo de la presente orden de asistencia, así como en todas las actuaciones y documentos que se generen por esa causa, EL DESIGNADO se identificará como **EL INTERVENTOR**, y durante su vigencia siempre estará subordinado a las directrices de la Asociación;

TERCERA: VALOR DE LA ORDEN DE ASISTENCIA. El DESIGNADO cuenta con un valor disponible para el cumplimiento de la presente orden de asistencia y proveeduría de hasta veintidós millones trescientos ochenta y tres mil novecientos pesos ($22.383.900,00), valor que incluye los costos de la labor encomendada, la utilidad del designado y la carga tributaria que legalmente resulte exigible para cumplir con lo solicitado por LA ASOCIACION;

CUARTA: ESPECIFICACIONES. De acuerdo con el presupuesto aprobado para el proyecto, la actividad se ceñirá a las especificaciones descritas en el proyecto, conocidas por el designado y del cual se adjunta el documento respectivo como anexo a esta orden

QUINTA: PLAZO. El plazo para el cumplimiento de la presente orden de asistencia es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra civil objeto de interventoría. PARAGRAFO I: Si la obra civil se suspende, prorroga o amplía el plazo de cumplimiento, la presente orden de asistencia correrá la misma suerte, de tal forma que la obra siempre tenga Interventoría sin que ello afecte su valor. PARAGRAFO II: Una vez terminada la obra civil EL DESIGNADO acompañará todo el proceso de liquidación hasta su satisfacción;

SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor de la presente orden de asistencia será cancelado atendiendo los siguientes factores y porcentajes:

i) Anticipo 50%
ii) Actas parciales 40%
iii) Liquidación 10%

Teniendo en cuenta que para iniciar el proceso de liquidación debe quedar pendiente de pago el 10% del valor total de la orden de asistencia, solicitamos tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En las actas parciales continuar amortizando el 50% del anticipo y,
2. En el acta final se debe amortizar el saldo del anticipo de tal forma que quede en caja el 10% del valor total de la orden de asistencia para el proceso de liquidación.

Para el desembolso de las sumas anotadas se observarán los siguientes requisitos:
ANTICIPO

Ítem	Descripción
1	Certificación del Designado atinente a que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de del 21 de octubre de 2024, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, concerniente a sus estudios, diseños, licencias, permisos, cantidades de obra ajustadas al cumplimiento del objeto del proyecto y demás requisitos para iniciar su ejecución.
2	Hoja de vida de Residente de interventoría o profesional que va a estar en campo, quien será el encargado de firmar diariamente la bitácora, proyectar los informes mensuales y atender los requerimientos de la supervisión de ASOMUNICIPIOS EAT.
3	Cronograma de inversión del anticipo
4	Cronograma de ejecución de actividades
5	Certificación de apertura de una cuenta de bancaria exclusiva para el manejo de los recursos de la orden de asistencia
6	Presentación del contrato de seguro o garantías y recibo de pago
7	Acta de iniciación firmada por las partes
8	Copia de apertura del libro de bitácora firmada por las partes
9	Cuenta de cobro
10	Estos documentos deben ser presentados en medio físico, original y debidamente

	firmados
11	Las demás que resulten necesarias o sean de obligatorio cumplimiento por parte del designado

PARAGRAFO: La iniciación de las actividades y cumplimiento de las obligaciones contractuales no dependen de la entrega del anticipo.

ACTAS PARCIALES

Ítem	Descripción
1	Acta del avance parcial de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas, con sus respectivos soportes
2	Certificación de aptitud de los informes de las obras civiles objeto de interventoría.
3	Planillas de pago de seguridad social y parafiscales
4	Factura una vez sea avalado el informe con sus soportes
5	Informe de interventoría

LIQUIDACION

Ítem	Descripción
1	Identificación básica de la orden de asistencia consignando la información asociada a suspensiones, prórrogas, modificaciones, adiciones o cualquiera otra novedad
2	El balance técnico de las obligaciones a cargo de las partes
3	El balance económico de la relación contractual a su culminación
4	El balance administrativo
5	El balance jurídico
6	Extractos bancarios de la cuenta donde se depositaron los recursos y consignación de los rendimientos financieros al Ministerio de Hacienda
7	Los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar
8	La vigencia de las garantías
9	Entrega del libro de bitácora contentivo del registro detallado de las actuaciones que se desarrollaron en la ejecución de la orden de asistencia
10	Las declaraciones mutuas de paz y salvo

SEPTIMA: GARANTIAS: EL DESIGNADO deberá constituir a favor de la asociación de municipios ASOMUNICIPIOS EAT, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden de asistencia y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de entrega final;
- **Suficiencia de la calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega final recibida a satisfacción.

OCTAVA: PERSONAL. EL DESIGNADO estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete a suministrar el personal mínimo requerido en el proyecto y los servicios generales y administrativos normales, necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal que trabaje en desarrollo de la orden de asistencia deberá estar vinculado en forma tal que acredite su calidad y garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades de su objeto. Este personal dependerá exclusivamente de EL DESIGNADO y será quien responda por todas e íntegras las obligaciones que se deriven de la relación laboral o contractual, como son, entre otras, el salario, prestaciones sociales,indemnizaciones etc.;

NOVENA: OBLIGACIONES:
A) DE LA ASOCIACION:
1) Entregar a EL DESIGNADO toda la información pertinente, relevante, y necesaria que posea para el cabal desarrollo del objeto de la presente orden de asistencia;
2) Efectuar los pagos a los cuales se compromete en la presente orden;
3) Ejercer la supervisión de la orden de asistencia en los términos de Ley;
4) Resolver las situaciones que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución de la orden relacionadas con su suspensión, adición, prórrogas, y/o cualquier otro tipo de novedad;
5) Realizar la liquidación una vez finalice su ejecución;
6) Las demás que garanticen o sean necesarias para su normal desarrollo.
B) DE EL DESIGNADO:
Además de las previstas en los documentos del proyecto y expresamente de las contenidas en el que refiere a sus especificaciones técnicas, para su gestión de control deberá observar, con todo rigor, las siguientes:
1) Una vez suscrita el acta de inicio deberá iniciar la ejecución de las actividades objeto de la orden de asistencia ya que el inicio del plazo contractual no está sujeto al desembolso del anticipo;
2) Utilizará todos sus conocimientos para el desarrollo de la gestión de control y ejercerá sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad;
3) Programará las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del proyecto;
4) Aportará un cronograma de actividades que permita discriminar las obras, actividades y demás obligaciones que ejecutará cada mensualidad;

5) Cumplirá con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que llegare a contratar para cumplir la labor encomendada, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes;
6) Dará noticia oportuna a la Asociación o al supervisor de las circunstancias que puedan influir en el desarrollo normal del proyecto;
7) Responderá por sus actuaciones u omisiones derivadas de la presente orden y de su ejecución;
8) Realizará las demás actividades que contribuyan al cumplimiento de las labores encomendadas;
9) Atenderá de inmediato y sin dilación alguna toda instrucción, sugerencia u observación que le imparta la ASOCIACION en desarrollo de las actividades encomendadas, de lo cual siempre dejará constancia por escrito;
10) Las demás que garanticen o sean necesarias para el normal desarrollo de la orden de asistencia.

DECIMA: INFORMES MENSUALES. Con el fin alimentar mensualmente las plataformas tecnológicas de seguimiento y control a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, SGR, EL DESIGNADO presentará a LA ASOCIACION informes de ejecución mensuales dentro de los cinco días calendario siguientes a cada período mensual o fracción de ejecución, los cuales deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Información general de la orden de asistencia
2	Descripción y análisis del avance mensual de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas
3	Control semanal de personal en la obra, soportado con copia de cedula, Tarjeta profesional, seguridad social y parafiscales
4	Bitácora del correspondiente mes relacionando actividades diarias, firmada diariamente por los profesionales intervinientes
5	Registro fotográfico enumerado y secuencial de las actividades desarrolladas en el mes
6	Acta física de ejecución de actividades del mes firmada por el designado (este documento también debe ser presentado en formato Excel)
7	Las demás consignadas en los documentos técnicos y que correspondan al ejercicio idóneo de la gestión encomendada

PARAGRAFO 1: Aunque el informe a que alude esta directriz es el general que debe rendirse mensualmente, en procura que la interventoría se ejerza de manera oportuna y rigurosa, al día siguiente hábil de cada semana cumplida de ejecución del proyecto, el Asistente presentará a la Asociación un informe que refleje o permita conocer el desarrollo que va presentando el respectivo período;
PARAGRAFO 2: En la eventualidad que en la presente directriz hubiese faltado describir algún requisito exigible conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, el asistente, en todo caso, deberá satisfacerlo para el logro de la gestión que se le encomienda.
PARAGRAFO 3: Invocando el principio de la buena fe contractual, enderezado a castigar las conductas que se aparten de la correcta, adecuada y oportuna actuación del asistente, por cada día calendario que éste exceda del período establecido sin presentar los informes mensuales que

satisfagan los requisitos a que se refiere este numeral, asume como sanción el equivalente al 4X1.000 sobre el valor total de la orden de asistencia, carga que se mantendrá hasta que lo presente a satisfacción. Este porcentaje (4X1.000) será liquidado por la Asociación y descontable de los valores parciales que se causen inmediatamente después de acaecido el evento, o al momento de su liquidación, según sea el caso. La estipulación en este sentido, además de voluntaria, se erige como garantía de incorporación y registro oportuno de la información a los sistemas de control y vigilancia de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR;

UNDECIMA: FACULTADES QUE SE RESERVA LA ASOCIACION. Podrá realizar en cualquier tiempo controles que resulten necesarios para evaluar la ejecución del proyecto;

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL. Esta orden de asistencia no genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo de LA ASOCIACION. En todo caso EL DESIGNADO se obliga a resolver y cumplir toda reclamación que se presente por el pago de salarios y prestaciones sociales y demás derechos contemplados en las leyes laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores que vincule con ocasión del cumplimiento de la orden emitida y/o ejecuten o coadyuven en la ejecución de sus actividades. PARAGRAFO: El personal que vincule EL DESIGNADO no adquiere relación laboral, administrativa o de cualquiera otra naturaleza con LA ASOCIACION y, por consiguiente, no tendrá derecho a reclamarle el reconocimiento y pago de ningún concepto que de allí derive;

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades a efectos de la presente orden de asistencia, EL DESIGNADO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma DE ACEPTACIÓN de la presente orden, que cuenta con la capacidad legal para su aceptación y que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en el marco de la Constitución política y la Ley.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DE LA ORDEN DE ASISTENCIA. Esta orden de asistencia se dará por terminada cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de su objeto; 2) Por el incumplimiento total o parcial en que incurra EL ASISTENTE en sus obligaciones; 3) Por hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados; 4) Por acogerse EL ASISTENTE a ley de quiebras o estado de insolvencia económica; 5) Por insolvencia de EL ASISTENTE; 6) Por condena judicial impuesta a EL ASISTENTE y que se encuentre debidamente ejecutoriada, o por ser declarado responsable fiscal o disciplinariamente; 7) Por los demás hechos que afecten su normal desarrollo.
PARAGRAFO: Sin perjuicio de las causales descritas, la Asociación se reserva el derecho a darla por terminada en cualquier momento y de manera unilateral, cuando quiera que las circunstancias legales, administrativas o reglamentarias que la rigen, así lo ameriten.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. EL DESIGNADO manifiesta que, una vez leída la presente orden de asistencia acepta su contenido y se compromete a cumplirla bajo las directrices que quedaron establecidas.

Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LA ASOCIACION:

CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director Ejecutivo

Acepto:

ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
EL INTERVENTOR
Representante legal

Elaboró:
Gerardo Fonseca B.
Depto. Jurídico

ASOMUNICIPIOS E.A.T. DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL